



CIRCULAR PAGO PENSIONES Y CANCELACIÓN DE DEVOLUCIONES AÑO 2025

La Dirección General se permite informar a los padres de familia lo siguiente:

1. Para el año 2025, la liquidación de costos educativos, pensiones y matrículas está acorde a lo dispuesto por el Consejo Directivo del Comando del Ejército el cual determinó que se hará teniendo en cuenta el sueldo básico con el reajuste para el año 2024, redondeado al 500 superior, aplicando el **11.1%** sobre el sueldo básico para personal activo del Ejército Nacional y el **13.1%** para retirados, pensionados y personal activo de otras fuerzas, función pública, justicia penal militar, institutos descentralizados y agregados militares.
2. En las matrículas que se realizarán en diciembre de 2024 se hará entrega del recibo de costos educativos sin el incremento que el Gobierno Nacional aplicará al sueldo básico para el año 2025.
3. Una vez el Ministerio de Defensa, apruebe la tabla de sueldos con el incremento para el año 2025, se hará el correspondiente reajuste por nómina y para los que cancelan por banco se hará entrega del recibo correspondiente de matrícula y pensiones con el aumento.

Con el fin de ampliar la información suministrada por el Coordinación Administrativa, **Sección Costos Educativos**, sobre la cancelación de matrículas, pensiones y servicio de transporte y evitar retrasos en la cancelación de estos valores, la Dirección General se permite informar a los padres de familia los siguientes aspectos:

- El cobro de la pensión y/o servicio de transporte que se efectúa por tabulación se hace mes adelantado. El mes de FEBRERO, en el momento de la matrícula; y el mes de NOVIEMBRE en el último descuento en el mes de OCTUBRE.
 - La **Sección de Costos Educativos** de los Liceos reportará los descuentos de nómina a las diferentes entidades con dos meses de anticipación.
 - Todo padre de familia que desee matricular en los Liceos del Ejército debe autorizar el descuento por nómina, requisito que **NO es opcional**, en dado caso que el descuento sea rechazado por la nómina respectiva se realizarán los pagos por banco.
 - Se solicita verificar mensualmente que el descuento se genere por nómina, en caso contrario, **debe cancelar el recibo enviado al correo electrónico del titular y efectuar la consignación los cinco (5) primeros días de cada mes en el Banco Popular o por PSE**.
 - Quienes realizan pagos mensuales en el **BANCO POPULAR**, única entidad autorizada por los Liceos, deberán hacerlo en los cinco (5) primeros días de cada mes.
 - **Es deber del Padre de familia informar a la Sección de Costos Educativos, los cambios de condición por ascenso en el grado o categoría, pasar a retiro o pensionado, con el fin de evitar acumulación de descuentos.**
4. Es importante, que los padres tengan en cuenta, que el no estar al día en los pagos de transporte, inicialmente suspenderá el servicio de ruta; y en relación con el resto de costos educativos, a los morosos reincidentes se les tendrá en cuenta este aspecto para la **"NO"** renovación de matrícula al año siguiente. Deben recordar el compromiso adquirido mediante el **Contrato de Matrícula**, y lo establecido en el **Manual de Convivencia**.
 5. En cuanto a las devoluciones que se generan por suspensión del servicio de ruta, retiro temporal o definitivo de uno o todos los alumnos de un grupo familiar, se debe hacer llegar la siguiente documentación:
 - Formato debidamente diligenciado entregado por parte de la Sección de Costos Educativos, especificando el motivo del reembolso, número de la cuenta, y nombre del titular de la cuenta.
 - Certificación bancaria de la cuenta registrada en el formulario **"la cual debe ser a nombre del titular"** (que su expedición no sea mayor a 60 días).
 - Fotocopia Cédula de Ciudadanía a color y ampliada al 150%
 - Fotocopia de la Cédula Militar (Activo) a color y ampliada al 150%
 - En el caso que la devolución se efectúe por retiro del estudiante, se debe anexar constancia del colegio respectivo, indicando la fecha del retiro del alumno
 - Registro Único Tributario (RUT) actualizado.

Esta documentación se debe tramitar por parte de la Sección de Costos Educativos a la Coordinación Administrativa todos los días 10 primeros de cada mes; y **NO DEBE PASAR DE UNA VIGENCIA A OTRA para no afectar los movimientos contables**, con el fin de efectuar la devolución correspondiente; la cual **única y exclusivamente se hará por medio de consignación de acuerdo a la planeación y disponibilidad del área administrativa**. En caso de retiro del alumno(a) después de iniciado el año escolar, no habrá lugar a devoluciones por concepto de matrícula, en caso de retiro antes de iniciarse el año escolar se devolverá lo equivalente al 70% por concepto de matrícula ya que el restante 30% se tomará por gastos administrativos a favor del Liceo respectivo, salvo que el retiro del estudiante se dé con ocasión a traslado del padre de familia dentro de los primeros 2 meses del año escolar, caso en el cual se efectuará la devolución del 100% del valor de la matrícula. Además, debe tenerse en cuenta que los descuentos, se suspenden **dos meses después de enviada la novedad**.

Agradezco su colaboración y acogida a las instrucciones emitidas, las cuales se hacen con el fin de mejorar la atención y el servicio a los Padres de Familia, buscando facilitar los procesos administrativos, funcionamiento, bienestar de los estudiantes y los Liceos del Ejército.

Cordialmente,

Teniente Coronel. JUAN CARLOS MARTÍNEZ VERA
Subdirector General Liceos del Ejército

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 100 No. 11-00 - Bogotá - Cundinamarca

Costos Educativos (601) 9157054 Ext. 2004

subdircelic@liceosejercito.edu.co/servicioalcliente@liceosejercito.edu.co